



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15595

21/07/2017

43788

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM); MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, cabe señalar que el Gobierno está comprometido con el cumplimiento de los compromisos medioambientales asumidos por España, en particular con la introducción de energías renovables, tal y como establecen las normas de la Unión Europea (UE) y el Acuerdo de París.

Así, cabe indicar que España alcanzó en 2015 un 17,3% de consumo de energía renovable sobre el consumo de energía final, sensiblemente por encima del objetivo que exigen las Directivas Europeas para España en dicho año y por delante de los principales países de la UE. Las subastas celebradas para introducir nuevas instalaciones renovables a lo largo de 2017 y cuyos resultados han demostrado el interés nacional e internacional por las energías renovables en España, garantizan el cumplimiento del objetivo del 20% de energías renovables en 2020 fijado por la Unión Europea.

En relación con el aumento de la producción de energía eléctrica procedente de centrales térmicas y de ciclo combinado durante el presente año, cabe apuntar que está directamente relacionado con las condiciones climáticas del mismo, consistentes en una menor disponibilidad de agua en los pantanos de uso hidroeléctrico, así como menos viento, lo que ha propiciado menor producción de energía procedente de estas fuentes.

Hay que tener en cuenta que a mayor introducción de fuentes renovables en la producción de energía eléctrica, en la medida en que son interrumpibles y no son gestionables, debe disponerse de otras fuentes que producen una energía eléctrica de base y contribuyen a la inercia y al equilibrio del sistema eléctrico.

A este respecto, es necesario indicar que la energía nuclear contribuye a satisfacer los retos climáticos existentes, ya que es una de las fuentes de generación de electricidad que no emiten CO₂. En el caso de España, el parque nuclear evita cada año la emisión de entre 45 y 55 Mt CO₂, representando más del 33% de la electricidad libre de emisiones generada en nuestro sistema eléctrico. Se estima que si cerraran todas las centrales nucleares y su energía tuviera que ser sustituida por centrales térmicas, las emisiones se incrementarían en un 26%, haciendo imposible por tanto cumplir con los compromisos medioambientales.



En relación con los resultados de las últimas subastas celebradas para la adjudicación del régimen retributivo específico de energía procedente de fuentes renovables se pone de manifiesto que son tecnológicamente neutras.

Del total de la potencia subastada, 3.909 MW han sido adjudicados a instalaciones fotovoltaicas y 1.128 MW a instalaciones eólicas, repartidos entre 40 empresas.

A lo largo de 2017, tras la celebración de dos subastas, se han adjudicado un total de 8.037 MW de nueva potencia renovable distribuidos entre 3.910 MW fotovoltaicos, 4.107 MW eólicos y 20 MW correspondientes a otras tecnologías. Esta distribución garantiza un mix equilibrado con participación de todas las tecnologías.

En relación con el Autoconsumo, se informa que el Gobierno considera necesario promover una regulación eficiente en la que no se promueva transferencia de rentas ni subvenciones cruzadas. Así, el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, procedió a regular las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, de tal modo que un consumidor que autogenera su propia energía no paga ni el coste de producir la energía, al no tener que comprarla de la red, ni los impuestos asociados. No obstante, siempre y cuando no sea una instalación totalmente aislada de la red, sí debe pagar los costes regulados del sistema y sus impuestos correspondientes, de la misma manera que el resto de consumidores.

Cabe destacar que en el supuesto de que los autoconsumidores no contribuyeran a los costes regulados del sistema (redes, renovables, compensación costes de generación extrapeninsular, deuda...), estos costes deberían repartirse entonces entre el resto de consumidores que no autoconsumen, elevando así su factura.

Por tanto, esta regulación permite que un consumidor que decida autogenerar su propia energía (autoconsumo) no pagará por ésta, pero sí deberá hacerlo por los costes del sistema, de la misma manera que el resto de consumidores.

Por último, respecto a la eficiencia energética, se indica que a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, así como mediante el Fondo Nacional de Eficiencia Energética gestionado por dicho organismo, el Gobierno promueve un amplio elenco de actuaciones promoción de la eficiencia energética, en tanto con ello se reduce el consumo de energía, por lo que disminuye el impacto ambiental, genera actividad económica a corto plazo, tanto de forma directa como de forma indirecta y es positiva para la competitividad exterior y la reducción de la dependencia externa en materia de energía.

Madrid, 23 de octubre de 2017

